

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 220-2012.

Guatemala, 13 de noviembre de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, y conforme a su Artículo 23, dicho Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por su Asamblea, por lo que se consideró conveniente asignarle recursos financieros para que pueda cumplir con sus fines:

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **591** de fecha **12 NOV. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto:

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio y del Consejo Económico y Social de Guatemala, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
169	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

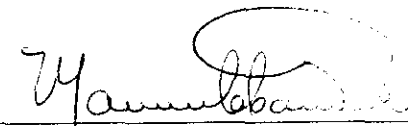
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	2,000,000	2,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto, realizar las operaciones correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

